



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: J01-68001-40-03-001-2021-00617-00

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito de medidas cautelares presentado por la apoderada de la parte demandante, se observa que este se ajusta a los preceptos del artículo 599 del C.G.P, por lo que al tenor de lo establecido en el artículo 593 ibídem, se accederá al decreto de lo solicitado, por lo tanto el juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención del remanente de todos los dineros, derechos, bienes y demás saldos que se pudieren desembargar en favor de la demandada PAOLA ANDREA ESTEBAN AGREDO, al interior del proceso de EJECUTIVO de radicado 2016-00224-00 adelantado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Librese oficio.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 14 de enero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **7b482466c61088ddb5deb09cefb99156d155615cbab17924d1a1ba6a401c461**

Documento generado en 13/01/2022 08:37:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>